



Diligencia de Secretaria:

La presente acta ha sido aprobada por el Pleno
en sesión de fecha 31/3/23

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES EL DIA 16 DE MARZO DE 2023.**

ASISTENTES:

ALCALDE: D. Santiago Rego Rodríguez

CONCEJALES:

Dña. Ana Isabel Ríos Barquín

D. Ramsés Arco Quintanilla

D. José Ortiz Gómez

Dña. Marta Cobo Revilla

Dña. Elena Moreno Mazo

D. Ángel Bordas García

Dña. Lydia María Navarro Pérez

D. Jesús Ángel Pérez Miguel

NO ASISTENTES:

D. Sergio Abascal Carrera (justifica su ausencia por motivos laborales)

Dña. M.^a Ángeles Álvarez Cuevas (justifica su ausencia por motivos
personales)

SECRETARIA: D^a Elisa Fernandez Velategui

Hora de comienzo: diecinueve horas y tres minutos.

Hora de finalización: diecinueve horas y diecinueve minutos.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Liérganes, a dieciséis de marzo de 2023, viernes, y siendo la hora más arriba indicada, se reúnen en primera convocatoria los Sres. concejales arriba relacionados al objeto de celebrar sesión ordinaria del pleno del Ayuntamiento.



Comprobada la existencia de quórum, se abre la sesión por orden de la Presidencia, procediéndose a continuación a dar lectura a los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

No produciéndose observación alguna a las catas, queda aprobada el acta de la sesión celebrada en fecha 10/3/2023.

SEGUNDO. - Expediente 354/2022. APROBACION INICIAL ORDENAZA REGULADORA DE LA INSTALACION DE TERRAZAS, EXPOSITORES Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS EXTERIORES ASOCIADOS A LOS LOCALES DE HOSTELERÍA.

Toma la palabra el Sr. Alcalde explicando que la regulación de las terrazas es una de las promesas que hizo el equipo de Gobierno y que ha supuesto un gran trabajo técnico por parte del arquitecto municipal y de la Secretaria-Interventora.

Destaca que la Ordenanza no es una ordenanza recaudatoria, que de lo que se pretende es poner orden: regular la publicidad, compatibilizarlas con el uso de la vía por los peatones etc. ya que las ahora existentes estarían en situación precaria, concedidas con motivo del Covid-19. Añade no obstante que se dará un periodo para la adaptación de las mismas a la nueva regulación.

Comenta que la Ordenanzas llegan consensuadas con los hosteleros, quienes hicieron sugerencias a las mismas.

Se daría con su aprobación solución a la situación actual en la que se cuenta con una Ordenanza de 1987, que no pudo trasladarse a euros porque el Pleno lo impidió y que quedaría derogada.

El Sr. Ortiz toma la palabra para añadir que las Ordenanzas que se traen a Pleno son algo que han pedido los propios hosteleros, la regulación de las terrazas, con quienes se ha tenido diversas reuniones.

Toma la palabra el Sr. Bordas explicando que su grupo no está de acuerdo porque la hostelería en Liérganes trabaja solo unos meses al año. Y que, si bien la cantidad no es grande desde el punto de vista del Ayuntamiento, puede serlo desde el punto de vista del empresario. Además, los empresarios no tuvieron ayudas ante





la situación creada por el Covid-19. Por ello entienden que no se debería cobrar por las terrazas, o de tener que cobrar por ley, se debería subvencionar.

No suscitándose más debate se somete a votación la propuesta de Alcaldía resultando aprobada con SEIS votos a favor , CERO abstenciones y TRES votos en contra (los de los Sres. Concejales del grupo popular) el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la Ordenanza municipal reguladora de la instalación de terrazas y otros elementos análogos exteriores. asociados a locales de hostelería.

SEGUNDO. Someter dicha modificación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la modificación de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento de Liérganes, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

TERCERO.- EXPEDIENTE 355/2022. IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE TRIBUTOS. -APROBACION INICIAL ORDENANZA FISCAL POR INSTALACION DE TERRAZAS.

El Sr. Alcalde manifiesta que ya se ha tratado al debatir el punto anterior, y que ahora se trata de la Ordenanza Fiscal.

No habiendo ninguna manifestación nueva al respecto se somete a votación la propuesta de Alcaldía resultando aprobado con SEIS votos a favor, CERO abstenciones y TRES votos en contra (los de los Sres. Concejales del grupo popular) el siguiente



ACUERDO:

Visto el expediente que se tramita para la imposición de la tasa por instalación de terrazas, expositores y otros elementos análogos exteriores asociados a los locales de Hostelería,

Visto el Informe emitido por la Secretaría-Intervención Municipal que consta en el expediente.

Resultando que se trata de regular la tasa por el uso privativo o aprovechamiento especial de bienes públicos,

Considerando que, con el objetivo de garantizar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango reglamentario, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas - LPACAP-, con carácter previo a la elaboración de la Ordenanza, debe sustanciarse una consulta pública previa para recabar la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectados por la misma.

Resultando que durante la consulta previa no se ha presentado opinión alguna.

A la vista de todo lo expuesto, SE ACUERDA:

PRIMERO. - Se aprueba inicialmente el *acuerdo de imposición* de la *Tasa* así como de la Ordenanza Reguladora de la tasa por instalación de terrazas, expositores y otros elementos análogos exteriores asociados a los locales de Hostelería

SEGUNDO. - La publicación del acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la sede electrónica, al objeto de que, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial, los ciudadanos puedan presentar las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas (art. 17 LRHL).

Se publicará en la sede y en el tablón de anuncios el texto íntegro de la ordenanza.

TERCERO. - En caso de no presentarse reclamaciones ni sugerencias, se entenderá aprobada definitivamente la imposición y la Ordenanza, a cuyo efecto por la





Alcaldía se ordenarán los trámites necesarios para la conclusión del procedimiento y su entrada en vigor.

CUARTO.- Que el acuerdo de aprobación definitiva o, en su caso, el provisional elevado automáticamente a aquella categoría, junto con el texto de la Ordenanza, se publique en el Boletín Oficial de Cantabria.

QUINTO.- Que el acuerdo y el texto de la Ordenanza se comuniquen a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma.

CUARTO.- EXPEDIENTE 174/2023. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 6/23 SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA. - CAJA NEGRA PÁMANES

El Sr. Alcalde explica que la previsión realizada en el Presupuesto para la instalación de una caja negra en el teatro de Pámanes es insuficiente y que por eso se propone incrementarla en 4748.65€

No suscitándose debate se somete a votación la propuesta de Alcaldía resultando aprobada con NUEVE votos a favor, CERO abstenciones y CERO votos en contra el siguiente ACUERDO:

Primero: Aprobar provisionalmente el expediente número MC 6/202 propuesto, por ajustarse a las prescripciones legales, de acuerdo a la siguiente descripción:

Los gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que el crédito previsto es insuficiente y no puede ser objeto de ampliación (Suplemento de Crédito) son los siguientes:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.		Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Suplemento de Crédito		3330	62300	3.6	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	4.748,65
Total Aumento						4.748,65

Esta modificación se financia con cargo a:

Aumento de Ingresos



Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales		87000	Para gastos generales	4.748,65
Total Aumento				4.748,65

Segundo: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de Cantabria, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones antes el Pleno.

Tercero: Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaran reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las modificadas. Si existieran reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas.

QUINTO.- EXPEDIENTE 117/2023.DACIÓN CUENTA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2022

El Sr. Alcalde destaca que el trabajo de la Sra. Secretaria-Interventora ha sido excelente, lo que ha permitido tener la liquidación antes que nunca, y permitiendo conocer y usar los remanentes.

El Sr. Alcalde procede a dar cuenta de la liquidación. El Alcalde manifiesta que el remante de tesorería es similar al del año anterior, fruto de la buena gestión económica realizada por el Ayuntamiento.

Los Sres. Concejales presentes quedan informados.

SEXTO.- EXPEDIENTE 158/2023. MODIFICACIÓN CATALOGO PUESTO AUXILIAR ADMINISTRATIVO

El Alcalde explica que se había acordado ir actualizando poco a poco todos los puestos de trabajo, porque las hojas de funciones de los mismos son de 2004, y no recogen las nuevas funciones, como son la ventanilla única, el Punto de Información Catastral Etc. ; que en base a esas nuevas funciones se ha modificado la hoja de funciones y su valoración, con la venia de los delegados sindicales y que existe crédito presupuestario.

El Sr. Bordas comenta que le parece bien todo lo que favorezca a los trabajadores.





No suscitándose mas debate se somete la propuesta de Alcaldía a votación resultando adoptado con NUEVE votos a favor, CERO abstenciones y CERO votos en contra el siguiente ACUERDO:

Esta Corporación, atendiendo al Plan de Ordenación de los Recursos Humanos y detectada la necesidad de adaptar el catálogo de puestos de trabajo y la plantilla de personal a la realidad, atribuyendo expresamente funciones no contempladas en el catálogo de 2004 y valorándolas a efectos de establecer las retribuciones correspondientes por su desempeño, ha desarrollado la negociación con los representantes de los trabajadores, la cual finalizo con acuerdo.

Vista la negociación, así como la valoración otorgada por el asesor externo, atendiendo al valor punto fijado en 124 € en 2004, y actualizándolo a 2022,

se propone al pleno ACORDAR:

1º.- Aprobar la modificación del puesto de administrativo, incluyendo las funciones cuya descripción obra en el expediente, quedando el catalogo, en cuanto al puesto de referencia con el siguiente contenido, referido a la fecha actual:

PUESTO DE TRABAJO	Grupo de funcionario	Nivel	Valoración	Compl., Destino	Complem. Especifico	Total retribuciones complementarias
Aux. Administrativo	C2	16	127 puntos	5691,28	11.758,18	17.449,46

2º.- Aprobar inicialmente la modificación de la Plantilla del Presupuesto para el 2023.

3º.- Publíquese el presente anuncio en el boletín oficial de Cantabria.

MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay

Terminado el orden del día el Alcalde dirige las siguientes palabras a los presentes:

DESPEDIDA ALCALDÍA EN EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO Y DE CONTROL DE LA LEGISLATURA 2019-2023

“A los 66 años te marcan más las emociones que los hechos. Si alguien me comenta ahora que le han nombrado director general, seguro que lo olvido de inmediato. Pero si una persona me da un abrazo lo recordaré toda la vida. Llegué aquí con la maleta cargada de compromiso y de humildad, y así quiero irme. Cierro un intenso ciclo de ocho años en esta casa, que es la de todos.



Este es mi último pleno ordinario y de control de la actividad del equipo de gobierno municipal en bipartito -en la primera legislatura en minoría-, y me vienen a la cabeza muchas cosas vividas en este salón de sesiones: ordenanzas, presupuestos y préstamos rechazados en ocasiones y aprobados en otros; un pleno a salón lleno en el que se debatió un polémico asunto -los bolardos-, pero no se votó; una moción de confianza perdida, que fue el momento más duro como regidor; el rescate definitivo del servicio municipal de aguas tras el informe favorable del Consejo de Estado y de los tribunales; un presupuesto municipal aprobado en diciembre de 2016 y que estuvo operativo hasta octubre de 2019, lo que nos trajo de cabeza durante casi tres años, en fin, tantas cosas...

Pero seré breve. Cuando hago un recorrido por todo lo vivido llegó a una conclusión: ser alcalde ha sido un inmenso honor y ha merecido la pena el esfuerzo. Habrá más plenos extraordinarios hasta el 17 de junio -seguimos gobernando, por supuesto-, y hoy es un día alegre y triste.

Ha habido momentos tensos en los que nuestras relaciones no han sido fáciles, y pido perdón por ello.

Agradezco muy especialmente a todo el personal del Ayuntamiento su colaboración y entrega en este periodo de tiempo. Ser jefe de personal no es fácil ni en las redacciones de los periódicos ni en el ayuntamiento, pero de las reservas iniciales, lógicas hasta cierto punto cuando llega un nuevo equipo de gobierno, se pasó a un trabajo coordinado entre funcionarios y responsables políticos.

Tres personas han dado la fe pública durante estos casi ocho años en este salón plenario: Francisco Javier Burgués Aparicio, Ana María Fomperosa Herrero y Elisa Fernández Velategui. A todos ellos mi agradecimiento personal e institucional más sincero.

Os pido disculpas humildemente a todos por mis errores. Nunca hubo mala fe, sino los fallos propios de la condición humana. Disculpad las ocasiones en las que os podáis haberos sentido dolidos. He tratado de ser justo y prudente, pero no siempre se consigue.

Es un día triste y alegre a la vez. Quedan plenos extraordinarios por celebrarse hasta el 17 de junio, cuando tome posesión la nueva Corporación saliente de las urnas del 28 de mayo.

Gracias de corazón.

Se levanta la sesión."

Finalmente, no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por orden de la Alcaldía, en el lugar y hora más arriba indicados, extendiéndose a continuación la presente acta de lo ocurrido, de todo lo cual yo, la secretaria, doy fe.

VºBº

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

*Este documento ha sido firmado electrónicamente en la fecha que figura al margen.
(Conforme al art. 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento
Administrativo Común de las Administraciones Públicas).*

